

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº 0158 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 MAR. 2017

VISTO:

El Expediente Nº 18895/16301 de fecha 23 de enero del 2017, Informes Nºs 016-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, 220-2017-GRA/ORADM-ORH-SRT, Decreto Nº 2991-2017-GRA/ORADM-ORH, en cuarenta y dos (42) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de bonificación personal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Maria Anaceli LAREANCO AUCASIME**, peticiona el reconocimiento de tiempo de servicio de 35 años y Bonificación Personal septimo quinquenio, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe Nº 220-2017-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT y demás documentos adjuntos, se acredita que la recurrenta tiene acumulado treinta y cinco (35) años, de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 16 de noviembre de 1981 al 15 de octubre del 2016, con el fin de reconocer el 35% de su haber básico (séptimo quinquenio); estando conforme a las normas pertinentes, que establece la modalidad de otorgamiento de la bonificación personal en razón al 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 1216-2011-GRA/PRES y 029-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, doña Maria Anaceli LAREANCO AUCASIME, treinta y cinco (35) años, de servicios prestados a favor del



Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 16 de noviembre de 1981 al 15 de octubre del 2016, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377, Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 30% de su haber básico, equivalente al septimo (07) quinquenio, a partir del 16 de octubre del 2016.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



ARTICULO CUARTO..- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

